

RESOLUCION No.

( 000281 )

24 FEB. 2017

“Por la cual se concede Licencia Ordinaria a la docente adscrita a la Facultad de Arquitectura **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**”

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La docente adscrita a la Facultad de Arquitectura **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**, mediante escrito D.E.I.P. fechado el día 12 de febrero del presente año, solicita a la señora Rectora (e) **RAFAELA VOS OBESO**, Licencia no remunerada u Ordinaria por los días 08, 09 y 10 de mayo por la necesidad de cumplir con una urgencia de tipo familiar fuera del país.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”

El artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 establece lo siguiente: “Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

Durante el tiempo de la licencia ordinaria no se podrá desempeñar otro cargo público, ni se tendrá derecho a remuneración por parte de la Universidad.

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Concédase Licencia no remunerada a la docente **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32679233, por los días 08, 09 y 10 de mayo de 2017, de acuerdo al considerando anterior.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RAFAELA VOS OBESO**

Rectora (e)

Proyecto: Luis J. Villa Álvarez

Revisó: Tatiana Otero Sanchez